



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2013-00511-00.

PROCESO: ALIMENTO DE MENOR (DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTO)

DEMANDANTE: ERIKA PATRICIA CERVANTES

DEMANDADO: ALFREDO CASTRO TORRES

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que la parte demandante no subsanó la demanda. -Sírvasse proveer, 26 julio de 2023.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO.
JULIO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Atendiendo el anterior informe secretarial, el despacho constata que mediante proveído de fecha 05/07/2023 notificado por estado N°99 de fecha 06/07/2023, se inadmitió la demanda, a razón de las irregularidades contenidas en la precitada providencia. Se otorgó plazo de cinco (05) días para sanear defecto y la parte actora no se pronunció al respecto dentro del término legal para hacerlo, estando vencido dicho a la fecha.

En consecuencia, se rechazará la presente demanda de por no haber sido subsanada dentro del término legal concedido. Por lo brevemente expuesto este despacho,

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de la referencia, por lo motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

03.